

presentación

La Ley Nacional de Actividad Nuclear entró en su etapa final de discusión en el Honorable Congreso de la Nación durante el primer trimestre del año y fue promulgada el 25 de abril de 1997. Durante dicho período se estaba redactando el presente Informe Anual de Actividades del, hasta ese momento, ENTE NACIONAL REGULADOR NUCLEAR (ENREN), creado por Decreto 1540/94.

Dicha Ley establece en su Artículo 14 que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) será la sucesora del ENTE NACIONAL REGULADOR NUCLEAR, transfiriéndole la función de regulación de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares.

El sistema regulatorio argentino aplicado por las instituciones mencionadas, en rigor la misma institución, basa su accionar en la realización de evaluaciones de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física; ejecución de inspecciones y auditorías de las instalaciones bajo control para verificar el cumplimiento de las licencias y autorizaciones emitidas; formulación de normas regulatorias; desarrollos científico-tecnológicos asociados con la seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física y en la capacitación de personal en dichos temas.

Asimismo, la ARN debe velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, tal como el Tratado de Prohibición Total de Ensayos Nucleares.

En el presente informe anual de actividades, estructurado en 10 capítulos y 2 anexos, se describen las principales actividades realizadas por el ENREN durante 1996 y se explican los fundamentos del sistema regulatorio argentino.

En el capítulo 1 se resume la evolución de las actividades de control regulatorio en la Argentina desde sus comienzos en la Comisión Nacional de Energía Atómica hasta la creación del ENREN.

En el capítulo 2 se describe el sistema regulatorio argentino detallándose el conjunto de normas regulatorias vigentes, el proceso de licenciamiento de instalaciones relevantes desde la etapa de construcción hasta

el retiro de servicio y los requisitos mínimos que deben reunir las instalaciones médicas e industriales para obtener licencias y autorizaciones de operación.

El capítulo 3, dedicado a las relaciones institucionales, describe la intensa y variada interacción mantenida con instituciones nacionales e internacionales durante 1996, detallándose los convenios firmados y las actividades desarrolladas.

Los capítulos 4 y 5 están dedicados a las tareas de inspección y evaluación cumplidas en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física realizadas en las centrales nucleares, en los reactores de investigación / producción y en las restantes instalaciones médicas, industriales, de investigación y docencia. Se describen los programas, el esfuerzo de inspección realizados en cada área y los principales hechos acaecidos durante el año vinculados al accionar regulatorio en las distintas instalaciones.

En el capítulo 6, referido a la vigilancia radiológica ocupacional y del público, se presentan las dosis recibidas por los trabajadores de las distintas instalaciones controladas, las descargas al ambiente de las centrales nucleares y demás instalaciones relevantes y las dosis en el público debidas a la operación de las mismas. Se informan, además, los resultados del monitoreo ambiental realizado por la Autoridad Regulatoria en los alrededores de instalaciones nucleares y de Complejos minero-fabriles.

El capítulo 7 está dedicado a las acciones preventivas y de mitigación que deben llevarse a cabo en caso de un accidente con posibilidad de exposición a la radiación ionizante.

El capítulo 8 resume las tareas científico-tecnológicas llevadas a cabo por el ENREN en los diferentes proyectos de trabajo encarados durante el año.

El capítulo 9 describe las tareas de capacitación en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física, detallándose los cursos de entrenamiento y postgrado dictados por el ENREN. Asimismo se listan los trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales y revistas especializadas.

El capítulo 10 está dedicado a los recursos humanos y económicos con que contó el ENREN para cumplir sus funciones durante 1996. Se indican el presupuesto de la institución, los ingresos obtenidos en concepto de tasas regulatorias y se informa la distribución de erogaciones realizadas en las diferentes partidas presupuestarias.

Finalmente los anexos 1 y 2 presentan un detalle de los permisos, autorizaciones y licencias emitidos y de las inspecciones practicadas en las instalaciones bajo control.

En la redacción del presente informe anual se ha mantenido rigor técnico, tratando al mismo tiempo de hacerlo comprensible a quienes no trabajan

en el tema. Sabemos que este objetivo es difícil de cumplir y por lo tanto recomendamos ser especialmente cuidadosos y no sacar de contexto los conceptos y los resultados de mediciones y evaluaciones presentados.

Como puede observarse al cabo de la lectura del Informe, las centrales nucleares y los reactores de investigación / producción operaron normalmente desde el punto de vista de la seguridad radiológica y nuclear, como así también las instalaciones pertenecientes al ciclo de combustible nuclear, no habiendo ocurrido hechos que supusieran riesgos indebidos para los trabajadores y la población en general.

Entre las aproximadamente 1500 instalaciones de uso médico e industrial fiscalizadas en el país se registraron, como hechos anormales, dos casos de extravío de fuentes de baja actividad y una sobreexposición localizada de un paciente.

Este informe se realiza por iniciativa de la Autoridad Regulatoria Nuclear para información de autoridades nacionales, provinciales, municipales y del público en general. Desde el año próximo, conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Actividad Nuclear, la Autoridad Regulatoria deberá someter al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público.

En este sentido los comentarios y las sugerencias sobre el presente informe serán bienvenidos y servirán para mejorar posteriores ediciones y, de esta forma, poder transmitir más claramente los pormenores de una actividad altamente especializada.

Buenos Aires, 30 de junio de 1997